13006-13

5510(8)

MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

868064

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

CLAVE CATASTRAL: 4 4 8 0 4 1 7

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DIRECCION: barrio Urb. Playa Alta

Núcleo 1 L# 17

DATOS GENERALES
⑦ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
⑧ ZONA HOMOGENEA
ZONA SEGUN VALOR

CROQUIS

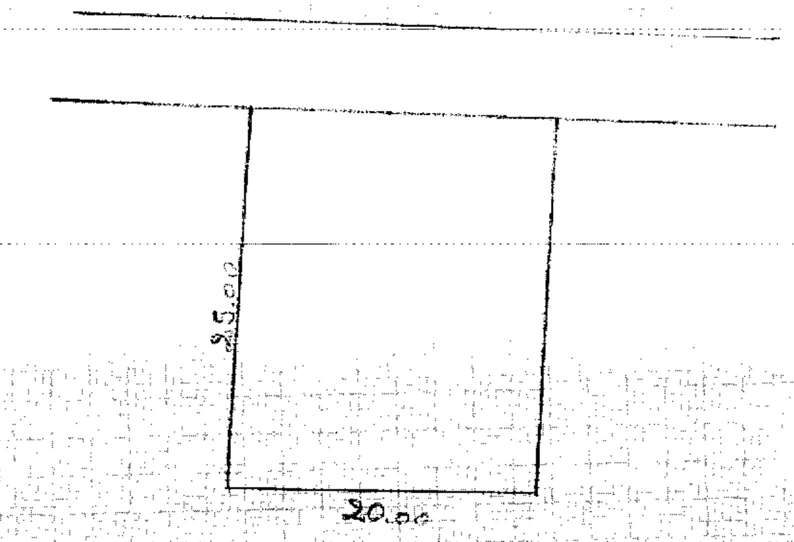

⑨ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA)
1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 [X] POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
SOBRE LA RASANTE + METROS
BAJO LA RASANTE -

CERRAMIENTO
HORMIGON ARMADO
MADERA
CAÑA
OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA
1 NO TIENE
2 [X] SEDIMENTADO O PIEDRA/RIPIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

㉒ ELECTRICIDAD
1 [X] NO EXISTE
2 SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

⑯ ALCANTARILLADO
1 NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

⑰ ENERGIA ELECTRICA
1 NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO
1 NO EXISTE
2 INCANDESCENTE
3 [X] DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

㉓ AREA: 500
㉔ PERIMETRO: 90
LONGITUD DEL FRENTE: 20
NUMERO DE ESQUINAS: 0
AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗ SIN EDIFICACION 1 [X]
CON EDIFICACION 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
SIN USO 1 [X]
OTRO USO 3

㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 0
㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
TOTAL DE BLOQUES: 0

OBSERVACIONES:
canc hasta/08 con 4480401...
sello cer y Hip 2052
10-07-13

MODO DE PROPIEDAD	
1	UN SOLO PROPIETARIO
2	HERENCIA INDIVISA
3	VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD: NOTARIA	FECHA
CODIGO	Cía Madison Inversiones del Sur.		1	15/Sep/[illegible]
	Perez Perez Carlos Antonio			
	PEREZ CARRERA SUSANA Yolanda.	170946577-5	4	

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA) — INDICADORES GENERALES

ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigon armado, 5 metal

PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 fibra, 5 ladrillo o común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón

PISO: 1 tierra, 2 cemento, 3 madera, 4 vidrio o granito fundido, 5 baldosa, 6 cerámica, 7 parquet o mayolica, 8 porcelanato, 9 marmol o marmetone

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigon armado, 8 teja

TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene

VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color

AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas

ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas

EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 piscina, 3 cuarto de máquinas

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 buena, 2 regular, 3 mala, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
39	40	41	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	53 1.
54	55	56	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	68 1.
69	70	71	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	83 1.
84	85	86	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	98 1.
99	100	101	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	113 1.
114	115	116	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	128 1.
129	130	131	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	143 1.
144	145	146	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	158 1.
159	160	161	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	173 1.
174	175	176	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	188 1.
189	190	191	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	203 1.
204	205	206	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	218 1.
219	220	221	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	233 1.
234	235	236	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	248 1.
249	250	251	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	263 1.
264	265	266	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2	1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 2 3	1 2 3	1 2 3	1 2 3 4	278 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

4483417

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

1) COMPRAVENTA; Y, 2) CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

De Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

Otorgada por *1) SEÑOR CARLOS PEREZ PEREZ Y CONYUGE*
2) SEÑORA SUSANA YOLANDA PEREZ CARRERA.-

A favor de *1) SEÑORA SUSANA YOLANDA PERIZ CARRERA*
2) EL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

Cuantía USD $ 15,400.oo & INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER ***No.*** 2013.13.08.04.P4131

Manta, a 18 ***de*** JUNIO ***de*** 2013

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P4131

PRIMERA PARTE : COMPRAVENTA : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ Y SEÑORA DOLORES YOLANDA CARRERA PEREZ; A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA YOLANDA PEREZ CARRERA.-

SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR : OTORGA LA SEÑORA SUSANA YOLANDA PEREZ CARRERA; A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTIAS : INDETERMINADA & USD $ 15,000.oo

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de junio del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por la Economista CECILIA DEL ROCÍO HIDALGO GARCÍA DE

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

BARAHONA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDORES" los cónyuges señor CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ y señora DOLORES YOLANDA CARRERA PEREZ, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno cinco cero cero cero seis cuatro cuatro cinco guión cuatro y uno cicno cero cero cero seis dos uno ocho guión cinco; respectivamente, cuyas copias debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADORA Y PARTE DEUDORA" la señora SUSANA YOLANDA PEREZ CARRERA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanías que

corresponden a los números uno siete cero nueve cuatro seis cinco siete siete guión cinco, cuya copia debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura. La Compradora y Deudora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con Disolución de la Sociedad conyugal y domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, y Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: ***PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA***.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Compraventa que diga lo siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

CARLOS ANTONIO PÉREZ PÉREZ y señora DOLORES YOLANDA CARRERA PÉREZ, a quienes en adelante se les denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte, la señora SUSANA YOLANDA PÉREZ CARRERA, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Manta, de estado civil casados y en el caso de la parte compradora casada con disolución de la sociedad conyugal, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** Declara la parte VENDEDORA que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número DIECISIETE del núcleo uno, Urbanización Campo Club Playa Alta, Parroquia Santa Marianita, Sitio La Travesía, del cantón Manta, provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Con veinte metros lineales (20,oo mts lineales), con la calle camino del Viento; POR ATRÁS : Con veinte metros lineales (20,oo mts lineales), con el lote número dos punto doce; POR EL COSTADO DERECHO : Con veinticinco metros lineales (25,oo mts lineales), con el lote numero uno punto dieciocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con veinticinco metros lineales (25,oo mts lineales), con el lote numero uno punto dieciséis. Con una superficie total de: QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,oo m2).- La propiedad completa fue adquirida de la siguiente manera, mediante Escritura

Pública de Compraventa, celebrada el quince de septiembre del año dos mil nueve, en la Notaria Primera del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiocho de diciembre del año dos mil nueve, bajo el numero Tres mil quinientos cincuenta y ocho. **TERCERA : COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetúa enajenación a favor de la parte COMPRADORA: Lote de terreno numero DIECISIETE del núcleo uno, Urbanización Campo Club Playa Alta, Parroquia Santa Marianita, Sitio La Travesía, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE : Con veinte metros lineales (20,oo mts lineales), con la calle camino del Viento; POR ATRÁS : Con veinte metros lineales (20,oo mts lineales), con el lote número dos punto doce; POR EL COSTADO DERECHO : Con veinticinco metros lineales (25,oo mts lineales), con el lote numero uno punto dieciocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con veinticinco metros lineales (25,oo mts lineales), con el lote numero uno punto dieciséis. Con una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,oom2).- **CUARTA : PRECIO.-** El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS, justo precio que la **PARTE COMPRADORA**, paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- **QUINTA : TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA : CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SÉPTIMA : SANEAMIENTO.-** La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA : DECLARACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se venden mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme constan en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De

igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA : GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA : AUTORIZACIÓN.-** La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA : ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que de lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- ***SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO***

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- DÉCIMA SEGUNDA: COMPARECIENTES .- a) Por una parte, la Economista Cecilia del Rocio Hidalgo García de Barahona, en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante EL BANCO; b) Por otra comparece, la señora SUSANA YOLANDA PÉREZ CARRERA, *parte a la cual en adelante* se la denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casadas, en el caso de la parte deudora con disolución de la sociedad conyugal, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y Quito respectivamente, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. **DECIMA TERCERA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b)

LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en el Lote de terreno numero DIECISIETE del núcleo uno, Urbanización Campo Club Playa Alta, Parroquia Santa Marianita, Sitio La Travesía, del cantón Manta, provincia de Manabí, con clave catastral 4-48-04-17-000. c) La Parte Deudora adquiere el referido inmueble mediante Compraventa que a su favor hicieran los cónyuges señor CARLOS ANTONIO PÉREZ PÉREZ y señora DOLORES YOLANDA CARRERA PÉREZ, según se desprende la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **DÉCIMA CUARTA : HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son : **LINDEROS GENERALES :** POR EL FRENTE : Con veinte metros lineales (20,oo mts lineales), con la calle camino del Viento; POR ATRÁS : Con veinte metros lineales (20,oo mts lineales), con el lote número dos punto doce; POR EL COSTADO DERECHO : Con veinticinco metros lineales (25,oo mts lineales), con el lote numero uno punto dieciocho; y,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con veinticinco metros lineales (25,00mts lineales), con el lote numero uno punto dieciséis. Con una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00m2).- Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble (s) hipotecado (s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de

encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la (s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **DÉCIMA SEXTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos : a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufriere prohibición

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre los bienes hipotecados o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su (s) crédito (s) y, ñ). En los demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. **DECIMA SEPTIMA : PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DECIMA OCTAVA : DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicios o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia , de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal (es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su (s) cuenta (s), corriente (s), de ahorro, tarjeta (s) de crédito, etcétera, y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de la parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas

corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre. El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. **DECIMA NOVENA : SEGURO.-** Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obligan a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA realicen la cancelación respectiva por el costo del seguro. En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **VIGÉSIMA : ACEPTACIÓN.-** EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. **VIGÉSIMA PRIMERA : GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. **VIGÉSIMA SEGUNDA : DOMICILIO.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento. **VIGESIMA TERCERA : INSCRIPCIÓN .-** LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a

entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a la **Economista Cecilia Hidalgo García de Barahona**, como APODERADA ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. (Firmado) Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA. Matrícula número siete mil doscientos catorce. COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mi, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**-

CECILIA HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
Apoderada
C.C. No.- 091219024-6

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

CARLOS ANTONIO PEREZ PEREZ
C.C.No.- 150006445-4

DOLORES YOLANDA CARRERA PEREZ
C.C.No.- 150006218-5

SUSANA YOLANDA PEREZ CARRERA
C.C.No.- 170946577-5

LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 · 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000176290

5/28/2013 2:53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	4-48-04-17-000	500.00	15000,00	77541	176290

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1500064454	PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO	URB.CAMPO CLUB PLAYA ALTA NUCLEO 1 LT-17
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1709465775	PEREZ CARRERA SUSANA YOLANDA	NC

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	150,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	45,00
TOTAL A PAGAR	195,00
VALOR PAGADO	195,00
SALDO	0,00

EMISION: 5/28/2013 2:53 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000176279

5/28/2013 2:53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA	4-48-04-17-000	500,00	15000,00	77540	176279

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1500064454	PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO	URB.CAMPO CLUB PLAYA ALTA NUCLEO 1 LT-17

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1709465775	PEREZ CARRERA SUSANA YOLANDA	ND

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	22,13
TOTAL A PAGAR	23,13
VALOR PAGADO	23,13
SALDO	0,00

EMISION: 5/28/2013 2:53 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 57837

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO ubicada URB. CAMPO CLUB PLAYA ALTA NUCLEO 1 LOTE 17 cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA $15000.00 QUINCE MIL 00/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

AFIGUEROA 28 MAYO 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 103456

No. Certificación: 103456

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: *28 de mayo de 2013* ***No. Electrónico:*** *13006*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *4-48-04-17-000*

Ubicado en: *URB.CAMPO CLUB PLAYA ALTA NUCLEO 1 LT-17*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *500,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1500064454	*PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**15000,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	15000,00

Son: *QUINCE MIL DOLARES*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: MARIS REYES 28/05/2013 10:45:29

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Nº 83404

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de mayo de 20 13

VALIDA PARA LA CLAVE
4480417000 URB.PLAYA ALTA NUCLEO 1 LT-17
Manta, veinte y ocho de mayo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MANTA

TESORERO MUNICIPAL

CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA
JURISDICCION DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
0260237

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1360064154001

CI/RUC :
NOMBRES : PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO
RAZÓN SOCIAL: URB. PALYA ALTA NUCLEO 1 LT. 17
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO 259884

N° PAGO:
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 28/05/2013 09:11:17

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: lunes, 26 de agosto de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

16860

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16860:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 03 de septiembre de 2009*
Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 17 del Núcleo 1, Urbanizacion Campo Club Playa Alta Parroquia Santa Marianita, sitio La Travesía Canton Manta, con los siguientes linderos y medidas: Por el frente 20,00m. lineales (20,00mts lineales) con la Calle Camino del Viento, Por Atras, 20,00m lineales (20,00mts lineales) con Lote No. 2. 12, Por la Derecha 25,00m lineales (25,00mts lineales) con Lote No. 1. 18, Por la Izquierda 25,00m lineales (25,00mts lineales (25,00mts lineales) con Lote No. 1. 16 teniendo una Area total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, (500,oo M2.) SOLVENCIA El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	202	17/01/2007	2.587
Compra Venta	Compraventa	1.341	23/05/2008	18.448
Planos	Planos	13	14/05/2009	168
Compra Venta	Compraventa	3.558	28/12/2009	58.867

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : miércoles, 17 de enero de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.587 - Folio Final: 2.607
Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 301
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos,UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Propietario	17-11390326 Erbs Estupiñan Jorge Luis		Soltero	Manta
Propietario	13-02280951 Zambrano Alava Angel Bolivar		Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	295	24-ene-2006	3540	3549
Compra Venta	1745	23-jul-2002	15637	15642
Compra Venta	1701	02-ago-2006	22807	22818
Compra Venta	2111	26-ago-2005	28832	28838
Fideicomiso	13	07-jul-2003	378	422
Fideicomiso	45	06-nov-2006	1441	1480

/ 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 23 de mayo de 2008

Tomo: 32 Folio Inicial: 18.448 - Folio Final: 18.462
Número de Inscripción: 1.341 Número de Repertorio: 2.585
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de mayo de 2008
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta,. La Compañia Comrpadora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003209	Compañia Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Vendedor	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	202	17-ene-2007	2587	2607

/ 1 Planos

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 168 - Folio Final: 187
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 2.735
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de enero de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028.74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y

área total 289.74M2. Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159.35 M2.Área comunal No. 1.Núcleos 5 y 6 Área total 573.99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930.07m2. Área comunal No.13.Área Verde General Área total 28.545.45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651.39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0. 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1. 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5. 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2.lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483.45M2. Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2, Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2, Lote 8-08 Área de 805,20M2.Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2, Lote 9-55 Área de 212,83M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2 ,Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2, Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2, Lote 9-72 Área de 417,94M2. Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote 9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003209	Compañia Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Urbanización	80-0000000026470	Urbanizacion Playa Alta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1343	23-may-2008	18448	18462

3 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2009

Tomo: 98 Folio Inicial: 58.867 - Folio Final: 58.894

Número de Inscripción: 3.558 Número de Repertorio: 7.374

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa.Dos lotes de terrenos, Primer lote signado con el No. 17 del Núcleo No.1 que mide 500, M2. Segundo Lote signado con elNo 18 del Núcleo No. 1 que mide 500.00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	15-00064454	Perez Perez Carlos Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003209	Compañia Madison Inversiones Del Sur S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	13	14-may-2009	168	187

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:14:11 del jueves, 30 de mayo de 2013

A petición de: Carlos Perez Perez

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicra un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

QUINTA

COPIA

De la Escritura de PODER ESPECIAL

Otorgada por BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PROBANCO

A favor SRTA. CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA Avalúo

Quito, a 24 de SEPTIEMBRE del

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"
Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (3791)

ACTO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO	RUC.1790368718001	MANDANTE
HIDALGO GARCÍA CECILIA DEL ROCIO	C.C. 091219024- 6	MANDATARIA

CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI 6 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL SIETE,** ante mí, **DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO,** por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante Acción de Personal número uno nueve nueve seis-DP–DDP del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha veinte de agosto del dos mil siete, comparece: el señor Economista ABELARDO PACHANO BERTERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del **BANCO DE LA PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUBANCO,** de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 • Quito - Ecuador
notary18@notary18.com

instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente General del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el numeral uno del artículo Cuadragésimo Noveno del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El señor Economista Abelardo Pachano Bertero, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita **Cecilia del Roció Hidalgo García** portadora de la cédula de ciudadanía Número cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro- seis para que mientras sea funcionaria del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO en la ciudad de Guayaquil, Quevedo y Manta, pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en

moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas domésticas, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; endosar documentos en moneda nacional o extranjera sin limitación de cuantía en los casos relacionados con Créditos externos, como la certificación de mensajes Swift para tramite de registro de crédito externo en BCE. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Managment, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscripa a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía; en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado; en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda; en los contratos relacionados con créditos externos, en los otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Para

que a nombre y representación del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, pueda suscribir y presentar ante las autoridades y Organismos competentes del Mercado de Valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación en el Mercado de Valores de las emisiones de papel comercial del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios sin limite de cuantía. Comparecer a nombre de PRODUBANCO en todos los documentos y contratos que se suscriban con los clientes del Banco para otorgarles tarjetas de crédito emitidas por PRODUBANCO sin limitación de cuantía, como sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a nombre del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO en todos los contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución de hipotecas y gravámenes, así como en las de levantamiento, en las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía y en todos los

contratos de prenda en sus diferentes clases sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor de Produbanco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cedente o cesionario de garantías y títulos valores. Comparecer y suscribir a nombre del Banco todos los contratos de Transporte de Valores, contratos de Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro y contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad con los clientes del Banco. **TERCERA.- RESERVA.-** Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado." **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y se

encuentra firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, Abogada con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

encuentra firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, Abogada con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
NOTARIO DECIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

PRODUBANCO

www.produbanco.com

Quito, Diciembre 21 del 2006
Oficio No. PE-06-294

Señor Economista
ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 309, realizada el día martes 19 de Diciembre del 2006, usted fue reelecto como **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública de otorgada el 26 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy Atentamente,
PRODUBANCO

Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito, Diciembre 22 del 2006.- **ACEPTO** la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Abelardo Antonio Pachano Bertero,
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
C. I. No. 170218566-9

echa queda inscrito el present
baje el N° 2484 del Registro
mientos Tomo 137
27 DIC. 2006
ISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANT
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLICA

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

CIUDADANIA 170212566-9
PACHANO BERTERO ARNALDO ANTONIO
PICHINCHA/AMBATO/LA MATRIZ
24 JUNIO 1946
001 0284 00850 M
PICHINCHA/ AMBATO
24 JUNIO 1946

ECUATORIANA***** V4433144J2
CASADO MARIA M KSIUPINAN
SUPERIOR REGISTRISTA
EDUARDO PACHANO
ANA M BERTERO
QUITO 07/05/2002
07/05/2014
REN 0035198
Pch.

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: (Fojas) Utiles)
Quito, a: 24 SET 2007
Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Décimo Octavo del Cantón Quito
Notaría Décimo Octava
Dr. Enrique Gil

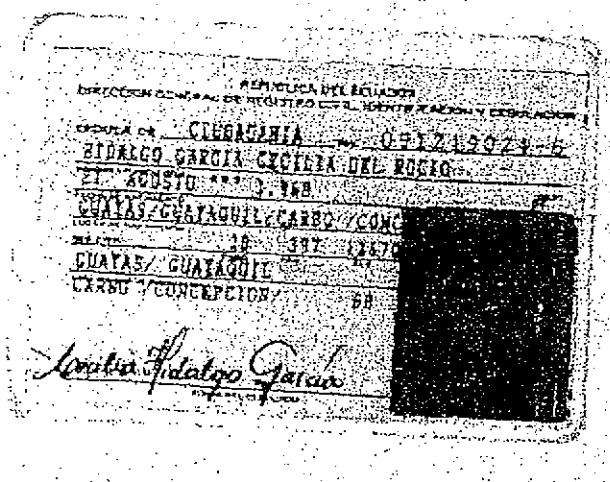

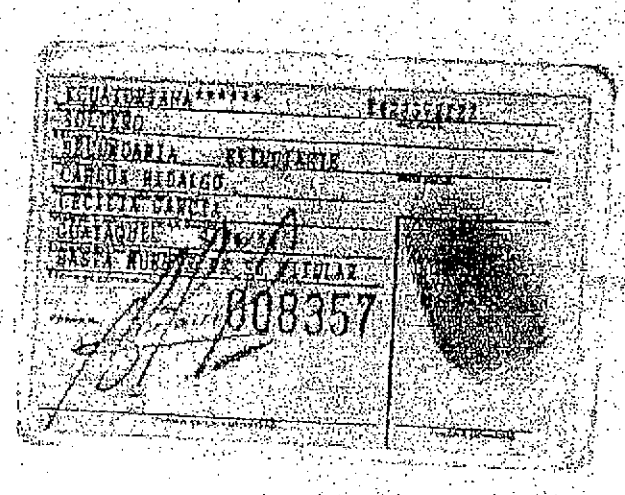

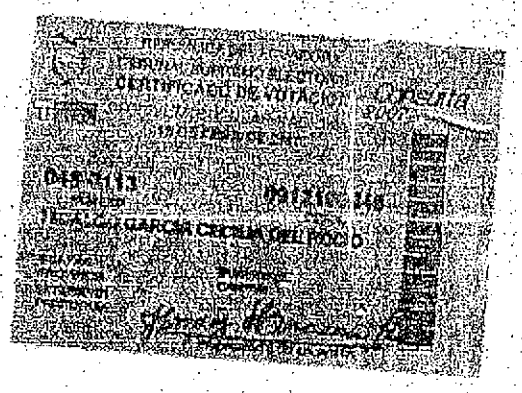

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En: — 1 — Hoja(s) Util(es)
Quito, a: 21 DEC 2007
Dr. Gustavo Arias Castellanos
Notario Suplente Decimo Octavo del Cantón Quito
Notaría Décima Octava Dr. Enrique Díaz D.

Leo.

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA del PODER ESPECIAL, que otorga el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, a favor de la señorita CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

...del artículo 16 de ...Corte Suprema ... CERTIFICO que la ... es me exhibe.

21 OCT 2011

PRODUBANCO

v.produbanco.com

Quito, Diciembre 21 del 2010
Oficio No. 10-PE-482

Señor Economista
ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en la Sesión Ordinaria de Directorio No. 357, realizada el día jueves 16 de Diciembre del 2010, usted fue reelecto como **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el período de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. se constituyó ante el Notario Undécimo del Cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1978.

Mediante escritura pública de otorgada el 26 de mayo del 2004 ante Notario Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 28 de junio del 2004 se procedió a la codificación de estatutos sociales. De conformidad con el Estatuto Social y Atribuciones de los Administradores que se establecen en la indicada escritura pública, usted como Presidente Ejecutivo-Gerente General, tiene las atribuciones que constan en los mismos, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la institución.

Muy Atentamente,
PRODUBANCO

Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito, Diciembre 22 del 2010.- **ACEPTO** la designación como Presidente Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Abelardo Antonio Pachano Bertero,
PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL
C. I. No. 170218566-9

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 174 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 26 ENE 2011

REGISTRO MERCANTIL

MANTA - ECUADOR

Dr. Raúl Gordoa Salcedo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.
En 1 Foja(s) Util(es)
Quito, a: 11 ENE. 2011

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaría Décimo Octava
Quito Ecuador
Enrique Díaz B.

21 OCT 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091219024-6**

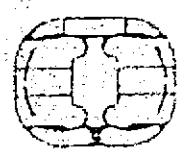

APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO GARCIA
CECILIA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
BARAHONA MONTALVO
HECTOR

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ECONOMIA EMPRESARIAL

E423V2222

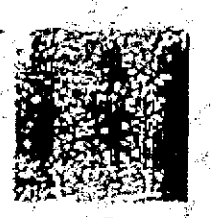

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-06-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-09

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0912190246<<<<<<<<<<<<<<<
680821F2106O9ECU<<<<<<<<<<<<<<<
HIDALGO<GARCIA<<CECILIA<DEL<RO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

194

194 - 0162 0912190246
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROCIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
2
TARQUI
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

9 veintitres

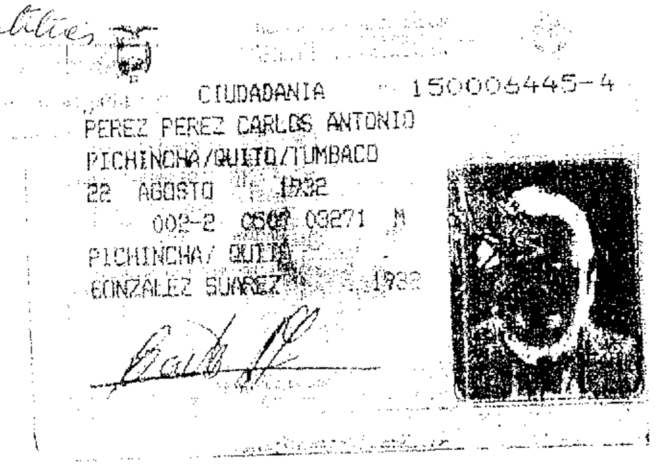
CIUDADANIA 150006445-4
PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
22 AGOSTO 1932
002-2 0502 03271 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1932

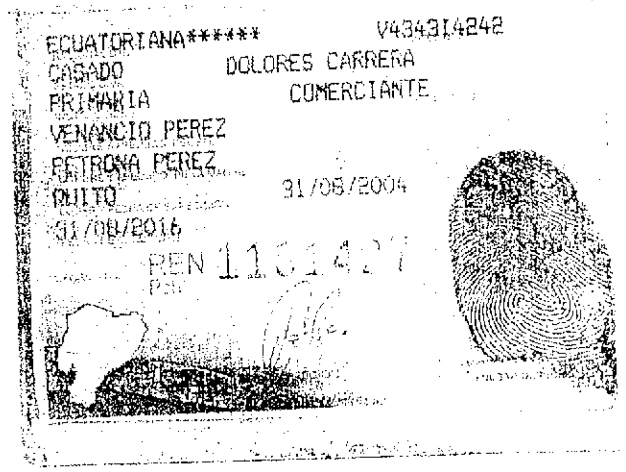
ECUATORIANA****** V434314242
CASADO DOLORES CARRERA
PRIMARIA COMERCIANTE
VENANCIO PEREZ
PETRONA PEREZ
QUITO 31/08/2004
31/08/2016
REN 1151427

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

CIUDADANIA 150[illegible]118-8
CARRERA PEREZ DOLORES YOLANDA
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
18 DICIEMBRE 1940
007- 0193 00163 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1940

ECUATORIANA****** E233313222
CASADO CARLOS ANTONIO PEREZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
RAFAEL CARRERA
ANGELA PEREZ
QUITO 20/09/2006
20/09/2018
REN 1395131

Registro Civil

Nº 5554999 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CON SUBINSCRIPCION
REVERSO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 111 Acta 111

En TUMBACO provincia de PICHINCHA hoy día DIECIOCHO de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ nacido en QUITO=PICHINCHA, el 01 de JULIO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión TECNICO, con Cédula Nº 170823735-7, domiciliado en PIFO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE RIOS y de MARIA T. VELASQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: S…ANA YOLANDA PEREZ CARRERA nacida en G. SUAREZ=PICHINCHA, el 22 de MAYO de 1972, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170946577-5, domiciliada en TUMBACO, de estado anterior SOLTERA; hija de CARLOS PEREZ y de DOLORES CARRERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: TUMBACO FECHA: OCTUBRE 18 DE 1991.

En este matrimonio reconocieron a su hij.... llamad....

OBSERVACIONES:

J.R.C.

FIRMAS :

Quito, 23 NOV. 2009

ARCHIVO NACIONAL 2009

Registro Civil

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla - rada mediante sentencia del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9

f) ....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha .... cuya copia se archiva.

.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 27 de Enero del 2005 RAZON.- Mediante escritura Pública celebrada, ante el Notario Público Noveno del Cantón Quito, el 24 de Enero del 2005; se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, - formada por los cónyuges: MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ y SUSANA YOLANDA PEREZ CARRERA, y de acuerdo al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el # 2005-17-143-2

DP./AA. JEFE DE SECCION LEGAL

SECCION LEGAL

Año 20........ Tomo........ Libro........ Pag........ Acta........

Confiere ... artículo 123 de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICO

... DE PROCESO

ARCHIVO NACIONAL
2009
Registro Civil

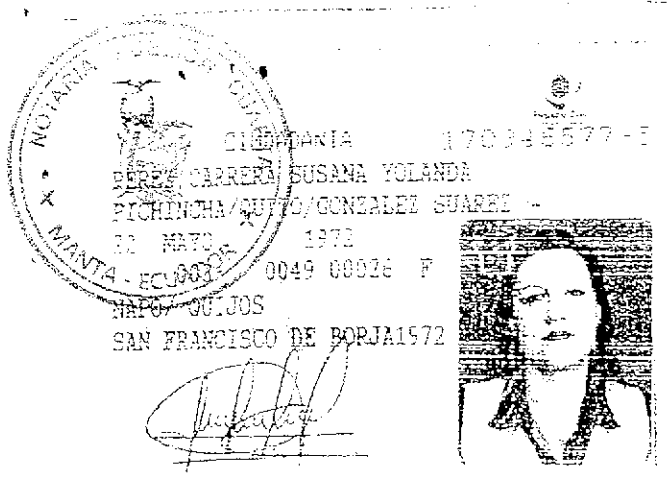

CIUDADANIA 1708455577-5
PEREZ CARRERA SUSANA YOLANDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
22 MAYO 1972
0049 00026 F
NAPO/ QUIJOS
SAN FRANCISCO DE BORJA1572

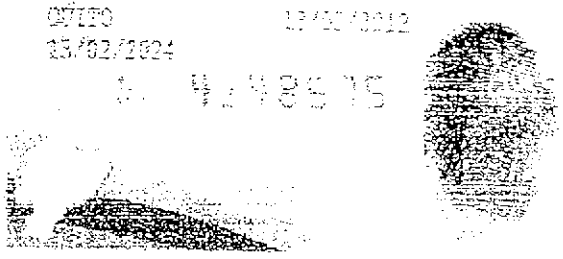

ECUATORIANA****** E133312223
CASADO MANUEL OLIVER RIOS VELASQUEZ
SUPERIOR LIC CC EDU ENS MEDIA
CARLOS PEREZ
DOLORES CARRERA
QUITO 13/02/2012
25/02/2024

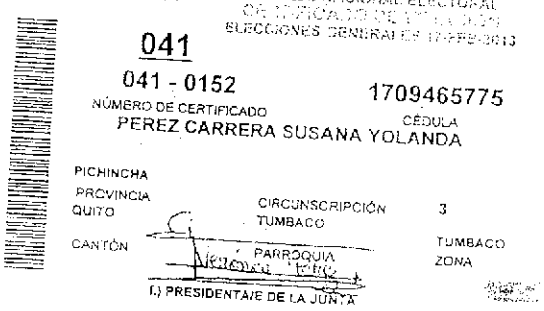

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041

041 - 0152
NÚMERO DE CERTIFICADO

1709465775
CÉDULA

PEREZ CARRERA SUSANA YOLANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TUMBACO
PARROQUIA
TUMBACO
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTAS 25 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P4131.- DOY FE.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Y: 27/05/13. 8:45
R: 29/05/13 13:00.

CR6

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros

Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	[illegible]445-4
Clave Catastral	448041?000
Nombre:	Pérez Pérez Carlos Antonio

Rubros:

Impuesto Principal	Catastro
Solar no Edificado	—
Contribucion Mejoras	—
Tasa de Seguridad	Cuerpo Bomberos

Reclamo:

Firma del Usuario

Elaborado Por: [illegible] MENDOZA MENDOZA

Informe Inspector:
SE REVISÓ CLAVE Y TODO ESTÁ CORRECTO
CON RESPECTO AL AVALÚO.
FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALÚO.

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

16860

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16860:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 03 de septiembre de 2009*
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano 4480417.
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 17 del Núcleo 1, Urbanizacion Campo Club Playa Alta Parroquia Santa Marianita, sitio La Travesía Canton Manta, con los siguientes linderos y medidas: Por el frente 20,00m. lineales (20,00mts lineales) con la Calle Camino del Viento, Por Atras, 20,00m lineales (20,00mts lineales) con Lote No. 2. 12, Por la Derecha 25,00m lineales (25,00mts lineales) con Lote No. 1. 18, Por la Izquierda 25,00m lineales (25,00mts lineales (25,00mts lineales) con Lote No. 1. 16 teniendo una Area total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, (500,oo M2.) SOLVENCIA El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	202	17/01/2007	2.587
Compra Venta	Compraventa	1.341	23/05/2008	18.448
Planos	Planos	13	14/05/2009	168
Compra Venta	Compraventa	3.558	28/12/2009	58.867

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el : miércoles, 17 de enero de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.587 - Folio Final: 2.607
Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 301
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos,UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente. ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta

Propietario	13-02280951 Zambrano Alava Angel Bolivar		Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	295	24-ene-2006	3540	3549
Compra Venta	1745	23-jul-2002	15637	15642
Compra Venta	1701	02-ago-2006	22807	22818
Compra Venta	2111	26-ago-2005	28832	28838
Fideicomiso	13	07-jul-2003	378	422
Fideicomiso	45	06-nov-2006	1441	1480

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 23 de mayo de 2008

Tomo: 32 **Folio Inicial:** 18.448 - **Folio Final:** 18.462
Número de Inscripción: 1.341 **Número de Repertorio:** 2.585
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta,. La Compañia Comrpadora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile C u e s t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003209	Compañia Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Vendedor	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	202	17-ene-2007	2587	2607

3 / 1 **Planos**

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2009

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 168 - **Folio Final:** 187
Número de Inscripción: 13 **Número de Repertorio:** 2.735
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028.74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y 6 área total 289,74M2, Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2.Área comunal No. 1.Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930,07m2. Área comunal No.13.Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para

Garantías: Del núcleo 0. 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1. 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06. No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2.lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483.45M2. Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2. Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2. Lote 8-08 Área de 805,20M2.Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2. Lote 9-55 Área de 212,83M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2 .Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2. Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2. Lote 9-72 Área de 417,94M2, Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote 9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003209	Compañia Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Urbanización	80-0000000026470	Urbanizacion Playa Alta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1341	23-may-2008	18448	18462

4 / 2 Compraventa

Inscrito el : lunes, 28 de diciembre de 2009

Tomo: 98 Folio Inicial: 58.867 - Folio Final: 58.894
Número de Inscripción: 3.558 Número de Repertorio: 7.374
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de septiembre de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa.Dos lotes de terrenos, Primer lote signado con el No. 17 del Núcleo No.1 que mide 500, M2. Segundo Lote signado con elNo 18 del Núcleo No. 1 que mide 500,00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	15-00064454	Perez Perez Carlos Antonio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000003209	Compañia Madison Inversiones Del Sur S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	13	14-may-2009	168	187

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:59:23 del martes, 30 de abril de 2013

A petición de: Sr. Klever Perez Bravo

Elaborado por : Cleotilde Orfencia Suarez Delgado
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 28 de Mayo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR, que el Sr. PEREZ PEREZ CARLOS ANTONIO*** *con número de Cédula 150006445-4, se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con números de servicios 151241, 151258 con direcciòn MANTA 200ü, por lo cual no mantiene deuda con la empresa CNEL.*

La Parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

TANIA PACHECO
ATENCION AL CLIENTE